



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
2 de julio de 1999
Español
Original: inglés

Comité del Programa y de la Coordinación

39° período de sesiones

7 de junio a 2 de julio de 1999

Proyecto de informe

Adición

Relator: Sr. Juichi Takahara (Japón)

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 (tema 4 b))

Sección 4. Desarme

1. En su 28ª sesión, celebrada el 22 de junio de 1999, el Comité del Programa y de la Coordinación consideró la sección 4, Desarme, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 (A/54/6 (Sect.4)).
2. El representante del Secretario General presentó la sección del presupuesto y respondió a las preguntas formuladas durante la consideración del documento por parte del Comité.

Debate

3. Se expresó apoyo al recientemente reconstituido Departamento de Asuntos de Desarme, así como a su reorganización dispuesta para permitirle cumplir más eficazmente sus mandatos. Se tomó nota de la orientación general del programa de trabajo. Sin embargo, se expresaron algunas opiniones según las cuales la descripción de los programas de la sección relativa al desarme no reflejaban adecuadamente la descripción de los programas contenida en el presupuesto por programas para el bienio 1998–1999, aprobado por la Asamblea General en su resolución 52/220, de 22 de diciembre de 1997. Además, en algunos casos, la descripción no se ajustaba plenamente a los mandatos contenidos en el plan de mediano plazo para el período 1998–2001, aprobado por la Asamblea General en su resolución 53/207, de 18 de diciembre de 1998. Asimismo se expresó una opinión que apoyaba plenamente la descripción de los programas de la sección sobre desarme del proyecto de presupuesto.

4. Se expresó la opinión de que las secciones tituladas Sinopsis, Programa de trabajo y Logros previstos no se ajustaban plenamente al mandato contenido en el plan de mediano plazo aprobado por la Asamblea General en su resolución 53/207, y que la Secretaría debía cumplir con los mandatos aprobados a fin de facilitar la labor de los órganos intergubernamentales y de expertos.
5. Se expresó la opinión de que la referencia al intercambio de información contenida en el párrafo 4.3 tampoco se ajustaba a las disposiciones del plan de mediano plazo. El mandato del Departamento se refiere al suministro de información sobre las actividades de desarme de las Naciones Unidas y no al intercambio de información.
6. Se observó que el sentido principal del párrafo 4.13 consistía en asumir una nueva función para el Departamento en la creación de nuevas normas jurídicas y políticas y en su papel central en la esfera del desarme. Mientras que ese aspecto es una prerrogativa de los órganos intergubernamentales competentes, la adhesión a los tratados de desarme es una prerrogativa y un derecho de carácter soberano de los Estados, y la Secretaría no tiene función alguna que cumplir a ese respecto.
7. Se pidió una aclaración en relación con el mandato de la actividad propuesta en el párrafo 4.17 c) ii).
8. Se expresaron opiniones en el sentido de que el programa de trabajo presentaba cierto desequilibrio; se hacía un excesivo hincapié en actividades tales como las relacionadas con las armas biológicas y bacteriológicas, mientras que a la labor en la esfera de las armas nucleares no se le daba el nivel de importancia que merecía. Se expresó reconocimiento por la importancia asignada a la labor en la esfera de las armas convencionales.
9. Se expresó apoyo a la revitalización de los centros regionales de África, Asia y América Latina, y se expresó reconocimiento por los esfuerzos hechos por el Departamento por buscar soluciones regionales para los problemas regionales. Sin embargo, se puso de relieve que deberían intensificarse los esfuerzos por lograr que los centros fueran eficaces en relación con sus costos y por buscar niveles adecuados de recursos extrapresupuestarios para financiar su funcionamiento.
10. Se observó que el párrafo 4.17 d) ii) distorsionaba el mandato contenido en el plan de mediano plazo, pues en éste no se daba a los centros regionales mandato alguno de promover una más amplia adhesión al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas.
11. Se señaló que varios acontecimientos recientes tal vez tuvieran una repercusión negativa en la cuestión del desarme. Entre dichos acontecimientos figuraban las cuestiones relacionadas con el desarrollo de sistemas de defensa contra misiles y armas convencionales, el fortalecimiento de las alianzas militares y la militarización del espacio ultraterrestre. Se expresaron algunas opiniones en el sentido de que en la labor sobre el desarme también se deberían abordar tales cuestiones.
12. Se expresó la opinión de que era necesario aclarar el mandato relacionado con la función del Departamento de Asuntos de Desarme en lo tocante al empleo ilegítimo de las armas pequeñas: ¿cómo podría el Departamento de Asuntos de Desarme determinar qué era legítimo y qué era ilegítimo?
13. Se observó que todo el fascículo parecía obsesionado con las armas de destrucción en masa. Entre dichas armas figuraban las armas químicas, las armas biológicas y las armas nucleares. La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas se ocupa ampliamente de lo relacionado con la Convención sobre las armas químicas; la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción se ocupa de lo relacionado con las armas biológicas, y en Ginebra se están llevando a cabo negociaciones para fortalecer, en tanto que

no hay progresos en la esfera del desarme nuclear. Habida cuenta de ese panorama, se puso en tela de juicio la función del Departamento de Asuntos de Desarme en la esfera de las armas de destrucción en masa.

14. Se expresó la opinión de que las subdivisiones establecidas por el Departamento de Asuntos de Desarme no se ajustaban a lo dispuesto por la Asamblea General en el párrafo 28 de la sección III de su resolución 52/220, y se hizo hincapié en la necesidad de ajustarse plenamente a las resoluciones y decisiones de la Asamblea General.

15. Se acogió con beneplácito la inclusión del párrafo relativo a los logros previstos para el bienio, pero se expresaron algunas opiniones en el sentido de que era preciso refinarlo. En particular, se cuestionó si efectivamente podrían medirse algunos de los logros previstos, en la forma en que se habían formulado y propuesto.

16. Se puso de relieve la función de la Conferencia de Desarme de Ginebra, así como al de sus órganos subsidiarios, en su calidad de foro único de negociaciones multilaterales sobre desarme de la comunidad internacional. En este contexto, se expresó la opinión de que la función del Departamento de Asuntos de Desarme no debería suponer una duplicación de las actividades de la Conferencia de Desarme.

17. Se propusieron las siguientes modificaciones a la descripción de los programas de la sección 4:

a) Debería incluirse una referencia a las actividades relacionadas con la Comisión de Desarme;

b) En la tercera oración del párrafo 4.2, deberían insertarse las palabras “la existencia de” antes de las palabras “la proliferación de armas de destrucción en masa.”;

c) En el párrafo 4.2, debería sustituirse la tercera oración por el texto siguiente:

“Al término de la guerra fría, las Naciones Unidas han sido llamadas a responder a nuevos desafíos y asumir nuevos cometidos como resultado de la creciente amenaza que plantea la existencia de grandes arsenales de armas nucleares, propuestas de sistemas de defensa contra misiles balísticos y emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre, la falta de progresos en la esfera del desarme, la proliferación de las armas de destrucción en masa y el desarrollo y el empleo de armas convencionales avanzadas y perfeccionadas.”;

d) Debería suprimirse la última oración del párrafo 4.2;

e) Debería sustituirse la segunda oración del párrafo 4.3 por el texto siguiente:

“El Departamento se ocupará de las cuestiones relacionadas con los acontecimientos negativos de la situación internacional en la esfera del desarme, en particular la expansión y el fortalecimiento de las alianzas militares y la perspectiva del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre. Asimismo se ocupará de las cuestiones relacionadas con el desarrollo de los sistemas de defensa contra misiles y el desarme convencional, incluidas las armas convencionales perfeccionadas, las armas pequeñas y ligeras y las minas terrestres, así como las medidas concretas de desarme.”;

f) En la primera línea del párrafo 4.3, deberían insertarse las palabras “crear y” antes de la palabra “promover”;

g) Al final de la segunda oración del párrafo 4.3, deberían añadirse las palabras “en las situaciones posteriores a los conflictos”;

h) El párrafo 4.3 debería redactarse nuevamente, en la forma siguiente:

“En el próximo milenio, el Departamento seguirá centrando la atención en el desarme nuclear. Se ocupará de las cuestiones relacionadas con el emplazamiento de armas en el

espacio ultraterrestre, el desarrollo de sistemas de defensa contra misiles, el desarme convencional, incluidas las armas pequeñas y ligeras, las minas terrestres, las armas avanzadas y perfeccionadas y las medidas concretas de desarme en las situaciones posteriores a los conflictos. Ampliará sus actividades de divulgación, incluidas sus bases de datos a fin de asegurar el suministro de información imparcial y fáctica sobre los esfuerzos de las Naciones Unidas en pro del desarme a los Estados Miembros, los parlamentarios, las instituciones académicas y de investigación y las organizaciones no gubernamentales especializadas.”

i) En el párrafo 4.4, debería suprimirse la referencia al Consejo de Seguridad;

j) En la primera oración del párrafo 4.5, deberían añadirse las palabras “en particular las armas nucleares” después de las palabras “las armas de destrucción en masa”;

k) En el párrafo 4.5, línea 2, después de las palabras “conferidos por la Asamblea General en las esferas”, deberían sustituirse las palabras “de las armas de destrucción en masa y las armas convencionales” las palabras “del desarme y la limitación de armamentos, especialmente en relación con el desarme nuclear”;

l) En el párrafo 4.11, debería sustituirse todo el texto posterior a la primera oración (que termina con las palabras “y otras grandes Potencias militares” por el texto siguiente:

“En 1998, decidió establecer un comité ad hoc para celebrar negociaciones con miras a llegar a un acuerdo sobre arreglos internacionales eficaces que asegurasen a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el uso o la amenaza de uso de armas nucleares, así como un comité ad hoc para negociar, sobre la base del informe del Coordinador Especial y del mandato contenido en él, un tratado no discriminatorio, multilateral e internacional y efectivamente verificable por el que se prohíba la producción de material fisiónable para la fabricación de armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares. Asimismo recomendó que dichos comités volvieran a establecerse a comienzos de 1999. Actualmente la Conferencia está abocada a un examen amplio de su programa a fin de ajustarlo a las nuevas condiciones internacionales en materia política y de seguridad. Asimismo está estudiando los medios de encarar la cuestión del desarme nuclear. Se prevé que la Conferencia examine una prohibición de la transferencia de minas terrestres antipersonal para complementar la Convención sobre ciertas armas convencionales. Asimismo se prevé que continúe sus esfuerzos de promoción de la transparencia en materia de armamentos y de prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.”;

m) En el párrafo 4.11 deberían hacerse los cambios siguientes:

i) El texto de la segunda oración debería ser el siguiente:

“En 1998, la Conferencia de Desarme decidió establecer dos comités ad hoc para iniciar las negociaciones sobre el Tratado de Cesación de la Producción de Material Fisible y sobre arreglos internacionales eficaces para asegurar a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el uso o la amenaza de uso de armas nucleares”;

ii) Las oraciones tercera y cuarta de dicho párrafo deberían tener el texto siguiente:

“Actualmente la Conferencia está abocada a un examen amplio de su programa a fin de ajustarlo a las nuevas condiciones internacionales en materia política y de seguridad, por lo cual está estudiando los medios de encarar la cuestión del desarme nuclear”;

iii) En la quinta oración de dicho párrafo, deberían suprimirse las palabras “transferencia de” antes de las palabras “minas terrestres antipersonal”, y deberían suprimirse las palabras “para complementar la Convención de Ottawa recientemente concertada” después de las palabras “minas terrestres antipersonal”;

n) El párrafo 4.13 debería redactarse nuevamente en la forma siguiente:

“Durante el bienio 2000–2001, se procurará alcanzar los siguientes objetivos: prestar apoyo organizacional y sustantivo de secretaría en Ginebra y apoyo sustantivo de secretaría en la Sede a los órganos multilaterales encargados de las deliberaciones o las negociaciones relacionadas con las cuestiones de desarme; promover la adquisición de conocimientos especializados en la esfera de la limitación de armamentos y el desarme en un mayor número de Estados Miembros, en particular en los países en desarrollo, y promover una mejor comprensión de las inquietudes particulares de los Estados Miembros en la esfera de la seguridad internacional y el desarme; prestar asistencia a los Estados Miembros y a los Estados partes a fin de aplicar eficazmente los acuerdos multilaterales de desarme; seguir de cerca y analizar los acontecimientos y las tendencias en materia de armas de destrucción en masa en todos sus aspectos, incluidas las cuestiones relacionadas con el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y los sistemas de defensa contra misiles balísticos, y elaborar una base de datos a la que puedan tener acceso todos los Estados Miembros a fin de ayudar al Secretario General y a los Estados Miembros a determinar esferas respecto de las cuales han de formularse soluciones; ayudar a los Estados Miembros en lo que respecta a elaborar y ejecutar proyectos en materia de medidas concretas de desarme y realzar la función central que cumplen las Naciones Unidas en la reducción de la proliferación de armas pequeñas y el tráfico ilícito de armas; seguir de cerca los acontecimientos y las tendencias a fin de fortalecer la capacidad del Departamento, incluida la de la Junta Consultiva del Secretario General en Asuntos de Desarme; reforzar el programa de divulgación y promover el intercambio de ideas entre las Naciones Unidas y las universidades y los institutos de investigación; facilitar la preparación de informes de los Estados partes en la Convención de Ottawa sobre las minas terrestres en relación con la aplicación del artículo 7 (Medidas de transparencia) y el artículo 8 (Facilitación y aclaración de cumplimiento); coordinar las actividades e iniciativas de desarme a nivel regional y subregional; y suministrar a los Estados Miembros información imparcial y fáctica sobre las cuestiones de desarme.”;

o) En la línea 13 del párrafo 4.13, antes de la palabra “transparencia”, debería suprimirse la palabra “mayor”; y en la línea 14, antes de las palabras “una mayor participación”, deberían insertarse las palabras “la facilitación de”;

p) En el párrafo 4.13:

i) En el cuarto objetivo (línea 8), deberían añadirse las palabras “plena y” antes de la palabra “eficazmente”; y después de las palabras “en la esfera de las armas de destrucción en masa” (línea 9) deberían añadirse las palabras “en particular el desarme nuclear”;

ii) Al final del quinto objetivo (línea 13), después de las palabras “formularse soluciones”, deberían añadirse las palabras “a fin de promover y facilitar el intercambio de información, equipo y tecnología para fines pacíficos entre los miembros de los tratados vigentes en materia de desarme multilateral y no proliferación”;

iii) En el sexto objetivo (línea 13), las palabras “transparencia en la esfera de los armamentos convencionales” deberían sustituirse por las palabras “transparencia en materia de armamentos mediante la ampliación del registro de modo que incluya a las armas de destrucción en masa y a las armas pequeñas”;

q) En la tercera oración del párrafo 4.15, deberían suprimirse las palabras “que se libran sobre todo con armas pequeñas”;

r) En el párrafo 4.16, el texto de las líneas 9 y 10 debería ser el siguiente:

“la esfera de las armas de destrucción en masa, así como de los sistemas de defensa contra misiles; facilitar la participación en el Registro de las Naciones Unidas de Armas

Convencionales y el Sistema normalizado de las Naciones Unidas de información sobre gastos”;

s) En el párrafo 4.16, línea 12, deberían insertarse las palabras “armas convencionales avanzadas y perfeccionadas” después de las palabras “empleo ilegítimo de”;

t) En el párrafo 4.16:

i) En la línea 3, después de las palabras “limitación de armamentos y desarme”, deberían añadirse las palabras “promover la plena y eficaz aplicación de todos los tratados multilaterales de desarme vigente y fomentar su universalidad”;

ii) En la línea 7, después de las palabras “armas de destrucción en masa”, deberían agregarse las palabras “en particular las armas nucleares”;

iii) En la línea 9, después de las palabras “destrucción en masa”, deberían añadirse las palabras “en especial las armas nucleares”;

iv) En las líneas 9 y 10, las palabras “Registro de las Naciones Unidas de Armas Convencionales” deberían ser sustituidas por las palabras “Registro de armas de las Naciones Unidas”;

v) En la línea 13, después de las palabras “organizaciones no gubernamentales en lo que respecta a promover” deberían insertarse las palabras “el desarme internacional y las actividades de control de armamentos, incluso”

u) En el párrafo 4.16, línea 6, las palabras “las negociaciones” deberían ser sustituidas por las palabras “las negociaciones, las deliberaciones”; en la línea 7, después de las palabras “armas de destrucción en masa”, deberían insertarse las palabras “especialmente el desarme nuclear; prestar asistencia para”; en las líneas 8 y 9, después de las palabras “en relación con determinadas cuestiones en la esfera”, las palabras “de las armas de destrucción en masa” deberían ser sustituidas por las palabras “del desarme y el desarrollo de armas convencionales perfeccionadas y avanzadas”;

v) Debería suprimirse el párrafo 4.19;

w) Debería insertarse un nuevo párrafo, con el texto siguiente:

“El Comité tomó nota del papel de la Conferencia de Desarme de Ginebra como foro único de negociaciones multilaterales sobre desarme de la comunidad internacional”;

x) El Comité recomendó que las descripciones de los programas de la sección 4 se revisaran en consonancia con el plan de mediano plazo para el período 1998–2001;

y) El Comité destacó el papel de la Conferencia de Desarme de Ginebra, y de sus órganos subsidiarios, como foro único de negociaciones multilaterales sobre desarme de la comunidad internacional;

z) El Comité reconoció que el papel de la Secretaría se limitaba a prestar servicios a los órganos de negociación dentro de las Naciones Unidas;

aa) El Comité destacó que la función del Departamento de Asuntos de Desarme no debería determinar una duplicación de las actividades de la Conferencia de Desarme de Ginebra.

Conclusiones y recomendaciones

18. El Comité recomendó que la Asamblea General examinase detenidamente la descripción de los programas de la sección 4.
